REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-**026-2018-00239**-00.

En atención a las solicitudes elevadas por el apoderado de la entidad demandante mediante correos electrónicos del 5 de diciembre de 2022 y 10 de febrero de 2023, y por ser procedente la misma, este despacho ordena **REQUERIR** al pagador y/o tesorero de **COLPENSIONES** para que informe a este estrado y para el expediente de la referencia, la relación de los títulos descontados al demandado **JUAN CARLOS ORDUZ,** ello en virtud a la orden de embargo decretado mediante oficio No. 1952 del 17 de mayo de 2018 por parte del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, lo anterior en virtud a la respuesta allegada por parte de la entidad el 16 de julio de 2018.

Para lo anterior, elabórese el oficio correspondiente con las advertencias del caso, adjuntando copia del citado oficio y de la respuesta de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes, informándole que este juzgado es quien conoce en la actualidad del asunto, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116[1] del 27 de febrero de 2023**, para que efectúe los siguientes descuentos a órdenes de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[2]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] "Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Piedecuesta, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022."
[2] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 18 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5ac5d0d98e6b019e4add0a44a757ddb5ab086b35437cf3b02cac7c6f63e473**

Documento generado en 17/04/2023 12:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica